



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP) Y LA CONFEDERACION ESPAÑOLA DE AREAS EMPRESARIALES (CEDAES) PARA EL IMPULSO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN, MODERNIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ÁREAS EMPRESARIALES.

En Madrid, a 6 de mayo de 2019

REUNIDOS



De una parte, D. Carlos Daniel Casares Díaz, como Secretario General de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), en virtud del nombramiento efectuado por su Junta de Gobierno, en su reunión celebrada el 25 de septiembre de 2018, y de las atribuciones que como Secretario General le confiere el artículo 38.2 de los Estatutos de la Federación, para el otorgamiento del presente documento.




De otra parte, D. Santiago Salvador Cardo, como Presidente de la Confederación Española de Áreas Empresariales (CEDAES), cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por la asamblea general ordinaria de CEDAES celebrada el 17 de febrero de 2015.


Ambas partes se reconocen competencia para suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración y en su virtud

MANIFIESTAN

- I. Que la Confederación Española de Áreas Empresariales (en adelante, CEDAES) tiene como objetivos mejorar la gestión de las más de 6.000 zonas industriales ubicadas en España, defender las inquietudes e intereses de decenas de miles de empresas ubicadas en zonas industriales y actuar como interlocutores entre las zonas industriales y las administraciones públicas locales, regionales y estatales.
- II. Que la Federación Española de Municipios y Provincias (en adelante, FEMP) es la Asociación de Entidades Locales de ámbito estatal con mayor implantación, constituida al amparo de la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de



abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y declarada de utilidad pública por Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985. La FEMP agrupa a Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares que representan más del 90% de los Gobiernos Locales españoles, y tiene encomendadas entre otras funciones el fomento y la defensa de la autonomía de las Entidades Locales; la representación y defensa de los intereses generales de las mismas ante otras Administraciones Públicas; el desarrollo y la consolidación del espíritu europeo en el ámbito local, basado en la autonomía y la solidaridad entre las Entidades Locales; la prestación, directamente o a través de sociedades o entidades, de toda clase de servicios a las Corporaciones Locales o a los entes dependientes de estas y cualquier otro fin que afecte de forma directa o indirecta a sus asociados. Además, la FEMP ofrece asesoramiento y asistencia para la prestación de servicios municipales y realiza funciones de intermediación entre los municipios y la Administración del Estado, lo que la convierte en colaboradora idónea para promocionar y promover entre las Entidades Locales buenas prácticas relacionadas con políticas activas de empleo, formación ocupacional y mejora de la capacidad de inserción profesional, así como la colaboración con el tejido empresarial local para facilitar la creación y el progreso de la gestión de las empresas locales.

- 
- III. Que las partes coinciden en la conveniencia y necesidad de aunar esfuerzos e impulsar iniciativas, programas, proyectos y acciones dirigidas a mejorar las condiciones de las áreas empresariales, también denominadas polígonos industriales, áreas de actividad económica o parques empresariales.

Por todo ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Constituye el objeto del presente Convenio establecer un marco general de coordinación y colaboración entre la FEMP y CEDAES para impulsar iniciativas que redunden en la mejora de la gestión de las áreas empresariales, así como en la modernización y promoción de las mismas.

Asimismo, el presente Convenio constituye un espacio de colaboración trasladable a las actuaciones que puedan llevarse a cabo desde las Federaciones Territoriales de Entidades Locales vinculadas a la FEMP con sus respectivas Comunidades Autónomas para dotar a este Convenio de un mayor desarrollo territorial, teniendo en cuenta el propio ámbito competencial existente en materia de industria y de planificación de la actividad

económica, todo ello sin perjuicio de los acuerdos que a tal efecto se deban formalizar entre dichas Federaciones Territoriales de Entidades Locales y sus homólogas del correspondiente ámbito territorial afiliadas a CEDAES.

SEGUNDA.- ACTUACIONES DEL CONVENIO

En el marco de este Convenio, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:


- Colaborar en la preparación de Jornadas, Acciones Formativas y/o Encuentros que contribuyan al desarrollo del objeto de este Convenio entre las Entidades Locales.
- Impulsar la elaboración de una Guía práctica que acerque a las Entidades Locales el marco normativo vigente sobre áreas empresariales, en colaboración con CEDAES y, en su ámbito de actuación, con la participación de las diferentes Federaciones Territoriales, facilitando de este modo la aproximación al ámbito local.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES



a) Compromisos de la FEMP:

- Dar a conocer el presente Convenio a través de las Entidades Locales asociadas y de las Comisiones de Trabajo de la FEMP.
- Difundir, en su web corporativa, este Convenio y aquellas noticias o actos que sean de interés para ambas partes, así como las novedades legislativas, avances y buenas prácticas en materia de gestión de áreas industriales.

- 
- Invitar a CEDAES a participar en aquellas jornadas sobre áreas empresariales y Entidades Locales o cualquier otra que, a juicio de la FEMP, pueda resultar de su interés.
 - Participar en los grupos de trabajo que se pudieran crear para analizar las posibles alternativas de evolución del actual modelo de gestión de las áreas empresariales.

b) Compromisos de CEDAES:

- Impulsar actuaciones que promuevan y pongan a disposición de las Entidades Locales encuentros y comunicaciones constitutivas de buenas prácticas vinculadas al desarrollo de aquellos programas de éxito en materia de áreas empresariales desarrollado en algunas Comunidades Autónomas.

- Contribuir a la catalogación de un mapa de suelo industrial en España, fijando un criterio estatal para la clasificación de áreas industriales.
- Invitar a la FEMP a participar en aquellas jornadas sobre áreas empresariales y Entidades Locales o cualquier otra que, a juicio de CEDAES, pueda resultar de su interés.
- Participar en los grupos de trabajo que se pudieran crear para analizar las posibles alternativas de evolución del actual modelo de gestión de las áreas empresariales.

CUARTA.- SEGUIMIENTO

Para el seguimiento y coordinación de las actuaciones previstas en el presente Convenio se crea una Comisión de Seguimiento, constituida por dos personas de cada una de las entidades firmantes.

Las funciones de la citada Comisión serán las de velar por el debido cumplimiento del Convenio y resolver las dudas o controversias que pudieran plantearse respecto al mismo. La Comisión se reunirá, al menos, una vez al año, o a petición de cualquiera de las partes. Los miembros de la Comisión podrán asistir a las reuniones acompañados por técnicos, que intervendrán con voz pero sin voto.

La primera reunión de la Comisión se celebrará en el plazo de 6 meses desde la entrada en vigor del presente Convenio.

QUINTA.- EXCLUSIVIDAD

El presente Convenio no limita el derecho de ambas partes de formalizar acuerdos similares con otras instituciones.

SEXTA.- CONDICIONES FINANCIERAS

En caso de que la puesta en marcha de alguna línea de actuación enumerada en el presente Convenio implicase desembolsos económicos para una o ambas organizaciones, se acordarán las fórmulas específicas de esta financiación, mediante la firma de las correspondientes adendas.

SÉPTIMA.- ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio Marco de Colaboración surtirá efectos desde el día de su firma y hasta el 6 de mayo del año 2023, no obstante, podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes, siempre que se formalice por escrito con fecha de anterior a su vencimiento.

Podrá llevarse a cabo la rescisión del presente Convenio Marco de Colaboración a solicitud de cualquiera de las partes, siempre y cuando se comunique por escrito a la otra parte la voluntad de resolver con una antelación de un mes. En este supuesto, ambas partes acordarán las medidas oportunas para llevar a buen término las actividades en curso.

Y en prueba de conformidad con todo lo expresado anteriormente, firman el presente Convenio Marco de Colaboración por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, rubricando cada una de las páginas de las que consta.

Por la Federación Española de
Municipios y Provincias (FEMP)



Don Carlos Daniel Casares Díaz

Por la Confederación Española de Áreas
Empresariales (CEDAES)



Don Santiago Salvador Cardo